AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

INFORME DE INTERVENCIÓN

Numero: 33/2020
Asunto: Informe Intervención sobre Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento Gerena correspondiente al ejercicio 2019
Órgano al que se dirige: Sr. Alcalde

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1. b) 4º del RD 128/2017 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 Y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

Primero. Legislación aplicable:

-Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
-Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
-Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
-Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
-Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
-La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
-Reglas de la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre.
-RD 424/2017 de régimen jurídico de control interno del sector publico local.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La aprobación de la liquidación de los presupuestos es competencia del Presidente, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Tercero. El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

Código Seguro De Verificación:	cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/04/2020 06:25:38
	Eva Maria Delis Ruiz	Firmado	07/04/2020 17:57:48
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==		

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el **Estado de la Liquidación del Presupuesto** se estructura en 3 partes:

Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

-Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
-Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
-Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
-Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
-Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019.
-Los remanentes de crédito.

Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

-Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
-Los derechos reconocidos.
-Los derechos anulados.
-Los derechos cancelados.
-Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
-La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
-Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019.
-La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
Determinación de los remanentes de crédito.
Determinación del remanente de tesorería.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Si el estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

-Resumen de la clasificación funcional del gasto (hoy clasificación por programas).
-Resumen de la clasificación económica del gasto.
-Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
-Resumen de la clasificación económica de los ingresos.

Cuarto. El procedimiento para seguir será el siguiente:

Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación:	cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/04/2020 06:25:38
	Eva Maria Delis Ruiz	Firmado	07/04/2020 17:57:48
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==		

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. Este año el plazo para la remision se ha fijado el dia 30 de abril del presente.

Quinto. La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Gerena del ejercicio 2019 se tramita, para su aprobación, incumpliéndose los plazos señalados anteriormente. Esta Intervención, como consecuencia de la acumulación de expedientes, las tareas de revisión de los trabajos de auditorias sobre anomalías detectadas, y de las obligaciones profesionales impuestas a los responsables del control interno en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, normativa sobre control de la morosidad y planes de ajustes entre otros, asi como por el hecho de cubrirse el puesto de Interventor en situación de acumulación, unido a la falta de los medios precisos (medios humanos cualificados) se ha visto dificultado para cumplir los plazos.

En cuanto a las anomalías detectadas (limitaciones al alcance) en el informe de liquidación del ejercicio 2017, debemos poner de manifiesto que las mismas, junto con otras, han sido objeto de un trabajo de comprobación, análisis y estudio, con formulación de propuestas de realización de una serie de ajustes y depuración que deberán tener lugar, en la medida de lo posible, durante el ejercicio 2020; remitiéndonos en este punto a lo manifestado al respecto en el informe del auditor de 12 de enero de 2020, suscrito por esta funcionaria con fecha de 06/02/2020 en los siguientes términos:

"Con fecha 14/01/2020 ha sido entregado a esta funcionaria el presente Informe (firmado electrónicamente el 30.01.2020) por D. Miguel Garcia Pérez, en cumplimiento del contrato menor formalizado el 30/09/2019, resultado del trabajo contratado a petición de esta Intervención en el informe de 12/04/19, y desarrollado conforme al plan de trabajo propuesto por el citado auditor y aceptado por esta Intervención, según los medios y plazos de que se disponían en ese momento. Si bien no tiene carácter exhaustivo, se considera adecuado y suficiente, por parte de esta Intervención, de acuerdo con los medios y plazos de que se disponía, a los efectos que se pretendían por el momento en relación a la aclaración y depuración de determinados saldos anómalos. Dada la importancia de los hechos puestos de manifiesto en el citado informe, debe darse traslado del mismo al Pleno y al Tribunal de Cuentas para que tomen conocimiento del contenido del mismo, a los efectos que consideren oportunos "

Sexto. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2019, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION CAPITULOS GASTOS	CREDITO DEF	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GRADO EJECUCION
1	GASTOS DE PERSONAL	3.064.257,71	3.044.857,33	99,37 %
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.429.193,66	2.152.179,58	88,60 %
3	GASTOS FINANCIEROS	143.282,23	122.271,95	85,34 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.041,28	64.895,79	62,38 %
6	INVERSIONES REALES	1.406.630,64	910.242,13	64,71 %
7	TRANSFERENCIAS DE	158,16	0,00	0,00 %

Código Seguro De Verificación:	cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/04/2020 06:25:38
	Eva Maria Delis Ruiz	Firmado	07/04/2020 17:57:48
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==		

AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

	CAPITAL			
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	0,00	0,00	0,00 %
9	**PASIVOS FINANCIEROS**	745.784,14	745.532,26	99,97 %
	TOTAL	**7.893.347,82**	**7.039.979,04**	**89,19 %**

NATURALEZA DEL GASTO	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO EJECUCIÓN
OPERACIONES CORRIENTES	**5.740.774,88**	**5.384.204,65**	**93,79 %**
OPERACIONES DE CAPITAL	**2.152.572,94**	**1.655.774,39**	**76,92 %**
GASTOS TOTALES	**7.893.347,82**	**7.039.979,04**	**89,19 %**

NATURALEZA DEL GASTO	OBLIGACIONES REC.	PAGOS REALIZ.	GRADO PAGO S/ AOR	PDTE. PAGO
OPERACIONES CORRIENTES	**5.384.204,65**	**5.292.268,65**	98,29 %	**91.936,00**
OPERACIONES DE CAPITAL	**1.655.774,39**	**1.655.545,44**	99,99 %	**228,95**
TOTAL GASTOS 2019	**7.039.979,04**	**6.947.814,09**	**98,69 %**	**92.164,95**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION CAPITULOS INGRESOS	PREVISIONES DEF	DERECHOS RECONOCIDOS NETO	GRADO EJECUCION	RECAUDACION LIQUIDA	GRADO COBRO S/ DDR	PENDIENTE COBRO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.209.321,88	2.185.758,36	98,93 %	1.837.425,81	84,06 %	348.332,55
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	44.801,09	50.934,50	113,69 %	50.934,50	100,00 %	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	664.493,12	553.857,51	83,35 %	411.907,89	74,37 %	141.949,62
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.988.517,68	3.403.015,43	85,32 %	3.329.411,60	97,84 %	73.603,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.992,60	7.163,28	55,13 %	7.163,28	100,00 %	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	305.890,46	446.306,29	145,90 %	388.520,23	87,05 %	57.786,06
8	ACTIVOS FINANCIEROS	667.330,99	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
	TOTAL INGRESOS	**7.893.347,82**	**6.647.035,37**	**84,21 %**	**6.025.363,31**	**90,65 %**	**621.672,06**

DENOMINACION	PREV. DEF.	D.D.R. NETOS	GRADO EJECUCION
INGRESOS CORRIENTES	**6.920.126,37**	**6.200,729,08**	**89,60 %**
INGRESOS DE CAPITAL	**973.221,45**	**446.306,29**	**45,86 %**
TOTAL ESTADO INGRESOS	**7.893.347,82**	**6.647.035,37**	**84,21 %**

Código Seguro De Verificación:	cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/04/2020 06:25:38
	Eva Maria Delis Ruiz	Firmado	07/04/2020 17:57:48
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==		

NATURALEZA DEL INGRESO	DERECHOS NETOS	RECAUD. LIQUIDA	GRADO COBRO	PENDIENTE COBRO
INGRESOS CORRIENTES	**6.200.729,08**	**5.636.843,08**	**90,91 %**	563.886,00
INGRESOS DE CAPITAL	**446.306,29**	**388.520,23**	**87,05 %**	57.786,06
TOTAL	**6.647.035,37**	**6.025.363,31**	**90,65 %**	**621.672,06**

Séptimo. Del resultado presupuestario.

El Resultado Presupuestario es una magnitud económica que representa en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones que debían financiar (y, en su caso, al déficit neto generado por anulaciones, efectuadas en el presente ejercicio, de operaciones procedentes de ejercicios cerrados). De esta manera el Resultado Presupuestario se configura como un indicador económico de carácter estático, esto es referido al ejercicio presupuestario concreto, mientras que el remanente de Tesorería, como luego se verá, es un indicador económico de carácter dinámico, en la medida en que estudia la posición económica del ayuntamiento de manera acumulativa, considerando los ejercicios previos.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 y la Instrucción de Contabilidad definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, ambos a valores netos (es decir, deduciendo los derechos y obligaciones anuladas) y, ajustándose en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Éste recoge el grado en que se han gestionado los gastos e ingresos según sea su signo e informa de la suficiencia o no de recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones presupuestarias contraídas en el ejercicio, poniendo de manifiesto el déficit o superávit de financiación obtenido como consecuencia de la ejecución de su presupuesto e igualmente, la incidencia del Presupuesto liquidado sobre el Remanente de Tesorería.

Su detalle en contabilidad es el que sigue:

CONCEPTOS 2019	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes (Cap 1 a 5)	6.200.729,08	5.384.204,65		
b) Otras operaciones no financieras (Cap. 6 y 7)	446.306,29	910.242,13		
1. Total de operaciones no financieras (a + b)	6.647.05,37	6.294.446,78		
2. Activos Financieros	0,00	0,00		
3. Pasivos Financieros	-	745.532,26		
2. Total de operaciones financieras (a + b)	-	745.532,26		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	**6.647.035,37**	**7.039.979,04**		**-392.943,67**
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería, para gastos generales (+)			-	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			**632.167,74**	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			**463.619,27**	

Código Seguro De Verificación:	cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/04/2020 06:25:38
	Eva Maria Delis Ruiz	Firmado	07/04/2020 17:57:48
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==		

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1+2+3+4+5-6)				**- 224.395,20**

Como puede observarse el ahorro bruto generado por el resultado presupuestario del ejercicio 2019 es NEGATIVO.

La ejecución plurianual de los llamados proyectos de gasto puede arrojar desviaciones de financiación, positivas o negativas, en cada uno de los ejercicios a los que se extiendan, en la medida en que la distribución porcentual de las obligaciones reconocidas entre los diferentes ejercicios no coincida con la de los derechos paralelamente liquidados. Es decir, aparecen los llamados desacompasamientos en la gestión de este tipo de gastos: los ingresos procedentes de las distintas administraciones (agentes de financiación), no necesariamente llevan aparejados de manera paralela en el tiempo los gastos de las inversiones o actuaciones que sean. A estos efectos, entendemos por desviaciones de financiación la diferencia entre los derechos reconocidos desde el inicio del gasto (independientemente de que este se haya producido en este ejercicio o en anteriores) hasta el 31 de diciembre (fecha de liquidación del Presupuesto), afectados a la realización del citado gasto y los derechos que, en función de la parte de gasto ejecutada en el mismo periodo, deberían haberse reconocido si la ejecución de los ingresos se hubiese realizado acompasadamente en el tiempo con la del gasto.

Además, en la medida en que la ejecución del gasto con financiación afectada haya comenzado en un ejercicio anterior, cabe diferenciar entre:

-Desviaciones de financiación acumuladas, esto es, las calculadas de acuerdo a lo anteriormente apuntado.

-Desviaciones de financiación imputables al presente ejercicio, calculadas como diferencia entre:

la desviación de financiación acumulada a la fecha de liquidación del Presupuesto (31/12) y

la desviación de financiación acumulada a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior.

De conformidad con estas consideraciones, según se extrae del programa de contabilidad, las desviaciones positivas del ejercicio ascendieron a 463.619,27 y las negativas a -632.167,74 euros, dando lugar a los ajustes que se observan en el cuadro reseñado.

Como particularidad es conveniente resaltar que durante el ejercicio se ha detectado algun error en diversos GFA consistentes, en la mayoría de los casos, en proyectos de gasto mal configurados en cuanto al ingreso. Ello ha supuesto la necesidad de “corregir” los cálculos al margen del módulo que integra el programa de contabilidad.SICAL.

Octavo. Del remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería es una magnitud financiera que representa el excedente de liquidez a corto plazo de la entidad. Dicho de otra forma, el Remanente de Tesorería son los fondos líquidos que tendría la entidad bajo la siguiente ficción: que los derechos pendientes de cobro a corto plazo vencieran y se cobraran a 31 de diciembre, y con el producto de esta recaudación y los fondos líquidos a dicha fecha se atendieran las obligaciones pendientes de pago a corto plazo, bajo el supuesto de que también vencieran a 31 de diciembre.

El Remanente de Tesorería se muestra como un indicador de la capacidad de financiación de la Entidad Local, derivada de las operaciones realizadas durante toda la vida de ésta, hasta la fecha de fin de ejercicio. De ahí su carácter dinámico, pues realmente se está operando una medición económica que pretende tener en cuenta el desenvolvimiento dinámico de los distintos presupuestos a través de la ejecución de sus ejercicios.

La construcción legal de esta magnitud económica parte de las siguientes operaciones:

Fondos líquidos a 31 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/04/2020 06:25:38
	Eva Maria Delis Ruiz	Firmado	07/04/2020 17:57:48
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==		

A los anteriores se suman los ingresos que figuren pendientes de cobro a 31 de diciembre (con el desglose que se observa en el recuadro detallado más abajo).

Al resultado anterior se le retan las obligaciones que figuren pendientes de pago a 31 de diciembre (con el desglose que se observa en el recuadro detallado más abajo).

Hasta aquí se habrá obtenido el Remanente de Tesorería Total (o bruto) del Presupuesto. Al mismo se le harán dos ajustes:

Se restarán los saldos que se estimen de dudoso cobro determinados según lo dispuesto en las bases de ejecución.

Se restarán también los créditos ligados a gastos con financiación afectada que el Ayuntamiento disponga de manera acumulada: las desviaciones de financiación acumuladas. Dicha magnitud integra el llamado "Exceso de Financiación Afectada" y su cuantificación irá en función del desarrollo de los diversos proyectos de gasto, destinándose a financiar los correspondientes gastos que lo hayan generado o, en su caso, cubrir las obligaciones que genere la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

El estado del Remanente de Tesorería que se extrae del programa de contabilidad, calculado según la regulación prevista en Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, arroja el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2019		IMPORTES AÑO 2018	
1. FONDOS LIQUIDOS		**767.487,90**		**1.192.611,73**
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		**3.732.777,37**		**3.698.129,95**
2.1 + del Presupuesto Corriente	621.672,06		450.386,87	
2.2 + de Presupuestos Cerrados	2.602.464,41		2.744.280,14	
2.3 + de Operaciones No Presupuestarias	508.640,90		503.462,94	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		**4.681.226,48**		**4.599.161,03**
3.1 + del Presupuesto Corriente	92.164,95		25.396,88	
3.2 + de Presupuestos Cerrados	4.005.983,02		3.982.658,06	
3.3 + de Operaciones No Presupuestarias	583.078,51		591.106,09	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		**3.175.307,96**		**3.352.979,42**
2.4 - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	201.009,62		144.967,89	
3.4 + Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.376.317,58		3.497.947,31	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		**2.994.346,75**		**3.644.560,07**
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		2.204.154,40		2.170.042,91
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		474.449,04		687.179,95
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		**315.743,31**		**787.337,21**

En este punto conviene poner de manifiesto lo siguiente; Como resultado del Informe de procedimientos acordados sobre determinados saldos de los estados y cuentas del Ayuntamiento de Gerema del ejercicio 2018 emitido por el auditor con fecha de 12 de enero de 2020 y suscrito por esta funcionaria con

Código Seguro De Verificación:	cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/04/2020 06:25:38
	Eva Maria Delis Ruiz	Firmado	07/04/2020 17:57:48
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==		

fecha 06/02/2019, se propone la realización de diversos ajustes, cuyo efecto global sobre el Remanente de Tesorería se muestra en el siguiente cuadro

Ello significa que, una vez que se realicen todos los ajustes propuestos, (aunque no estamos conformes con los ajustes números 15 y 16 hasta que no se confirmen que los mismos están correctamente documentados, de manera que son líquidos, vencidos y exigibles - no prescritos-), y entre ellos la aplicación, si procede, de los pagos pendientes de aplicación (registrados en la cuenta 413 o 555) realizados en ejercicios anteriores, o bien la corrección del falso efecto positivo que los mismos tienen en el Remanente de tesorería mediante el ajuste propuesto (ajuste 10), **el resultado de todas esas correcciones sobre el actual Remanente de Tesorería será "como mucho" de -109.909 €,** puede que incluso menos.

NUMERO DE AJUSTE	CONCEPTO	EFECTO SOBRE		
		PPTO	RES ECON	**REMANENTE**
1	Provisión para responsabilidades no registrada	0	310.000	0
2	Corrección valorativa del inmovilizado material por falta de amortización	0		0
3	Subvenciones recibidas pendientes de imputar a resultados no registrada	0		0
4	Inversión en Gerena Siglo XXI y provisión por depreciación no registradas	0		0
5	Provisión para pérdidas en la liquidación de Gerena Siglo XXI	0	-340.017	0
6	Gastos de Gerena Siglo XXI imputados erroneamente al presupuesto	0	1.132.325	0
7	Falta de concordancia del pendiente de cobro con los saldos del OPAEF	-1.896.726	-210.273	0
8	Gastos pagados no registrados	0	-169.195	0
9	Diferencias de arqueo	-424.133	-424.133	-424.133
10	Regularización pagos pendientes de aplicación	-3.072.764	0	-3.073.814
11	Derecho de cobro obra colector	84.308	84.308	0
12	Construcción viviendas autoconstrucción	-368.599		-368.599
13	Prestamo no registrado por devolución PIE 2008 y 2009	99.336	-99.336	-99.336
14	Regularización prestamos a corto plazo	604.129	604.129	604.129
15	Deuda no registrada con Aljarafesa	-424.566	-424.566	-424.566
16	Deuda no registrada con Mancomunidad La Vega y la FAMP	-107.823	-107.823	-107.823
17	Acreedores presupuestos cerrados (1997-2011) ficticios	2.946.605	2.946.605	2.946.605
18	Acreedores presupuestos cerrados (2012-2017) ficticios	1.036.053	1.036.053	1.036.053
19	Regularización depositos recibidos	-621.144	-621.144	-621.144
20	Regularización saldos Administraciones Públicas	0	422.719	422.719
		-2.145.324	4.139.652	-109.909

Así las cosas, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales seguiría siendo positivo (315.743,31 € - 109.909 € = 205.834,31€), si bien debe procurarse en ejercicios futuros recuperar una capacidad de ahorro mínima que garantice la existencia de fondos líquidos suficientes para la operativa diaria y posibles contingencias que puedan ocurrir.

Es por ello que, como en el anterior informe de liquidación, se recomienda no se haga uso del saldo positivo que arroja el Remanente de Tesorería para gastos generales (dato acumulado de ejercicios anteriores) hasta tanto no se realicen los trabajos depuración que se han propuesto en el informe citado sobre procedimientos acordados.

Cálculo del de dudoso cobro.

Como mecanismo para corregir los posibles excesos que se den en los derechos pendientes cobro, se dispone la aplicación de una serie de porcentajes que, aplicados sobre los cobros pendientes de cada anualidad, reducen este saldo para ajustarlo a la realidad.

El detalle de los cálculos es se ha realizado conforme a lo previsto en el art. 193 bis introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la

Código Seguro De Verificación:	cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/04/2020 06:25:38
	Eva Maria Delis Ruiz	Firmado	07/04/2020 17:57:48
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==		

Administración Local.

EJERCICIO	IMPORTE PENDIENTE DE COBRO	PORCENTAJE DUDOSO COBRO	DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN
1994	257,89	100,00 %	257,89
1995	1.181,10	100,00 %	1.181,10
1996	144,24	100,00 %	144,24
1997	1.388,56	100,00 %	1.388,56
1998	31.029,81	100,00 %	31.029,81
1999	74.847,91	100,00 %	74.847,91
2000	179.889,83	100,00 %	179.889,83
2001	46.426,61	100,00 %	46.426,61
2002	76.242,90	100,00 %	76.242,90
2003	23.063,09	100,00 %	23.063,09
2004	20.433,27	100,00 %	20.433,27
2005	147.874,58	100,00 %	147.874,58
2006	68.237,70	100,00 %	68.237,70
2007	112.386,07	100,00 %	112.386,07
2008	125.441,79	100,00 %	125.441,79
2009	217.267,35	100,00 %	217.267,35
2010	232.881,72	100,00 %	232.881,72
2011	184.074,34	100,00 %	184.074,34
2012	50.676,18	100,00 %	50.676,18
2013	155.026,43	100,00 %	155.026,43
2014	104.567,81	75,00 %	78.425,86
2015	299.039,76	75,00 %	224.279,82
2016	160.623,91	50,00 %	80.311,96
2017	173.538,52	25,00 %	43.384,63
2018	115.923,04	25,00 %	28.980,77
	2.602.464,41		**2.204.154,40**

El Remanente De Tesorería Para Gastos Generales.

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

El Remanente De Tesorería Para Gastos Con Financiación Afectada.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Código Seguro De Verificación:	cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/04/2020 06:25:38
	Eva Maria Delis Ruiz	Firmado	07/04/2020 17:57:48
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==		

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.
El importe de las desviaciones de financiación acumuladas o exceso de financiación asciende según la contabilidad a 474.449,04 euros.

Noveno. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de regla de gasto, se desprende que la liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, no ajustándose sin embargo a la regla de gasto.

Décimo. En relación con la deuda pública, lo primero que hay que destacar es como el artículo 14 de la LOEPSF establece que los créditos presupuestarios para satisfacer intereses y capital de la deuda se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión. Además, se pone de manifiesto la preferencia en su pago frente a otro cualquier caso, modificando así tácitamente la prelación de pagos recogida en el TRLRHL.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,6 % del PIB para el ejercicio 2019. Sin embargo, en la Administración local no se ha aprobado el límite de deuda pública en términos de ingresos no financieros relacionándolo con el PIB Local. Por tanto, debemos aplicar los límites que actualmente tiene vigente la Administración local en materia de endeudamiento (DF 31 LPGE 2013 y articulo 53 del TRLRHL)

Siguiendo los cálculos establecidos en el artículo 53 del TRLRHL, la deuda viva a 31 de diciembre 2019 se muestra en el siguiente cuadro, comparando, a efectos de calcular el porcentaje de deuda viva, con los ingresos corrientes liquidados en 2019:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	**6.200.739,08**
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	-1.466.002,11
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	4.734.726,97
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	3.998.183,50
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	***84,44 %***

El índice de endeudamiento del Ayuntamiento se sitúa a 31/12/2019 por encima del límite del 75 % pero por debajo del 110 %, dentro de los límites marcados por el TRLRHL. Por tanto, la Entidad no podrá concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, para la financiación de inversiones, sin autorización del órgano de tutela financiera.

Por último, corresponde al Alcalde-Presidente la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal. De la liquidación, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.
Recordamos como novedad del pasado ejercicio, conforme a lo dispuesto en el **artículo 15. 6 del RD 424/2017 de 28 de abril,** por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público que, junto con la liquidación, debe darse cuenta al Pleno de otros informes en puntos independientes:

Código Seguro De Verificación:	cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/04/2020 06:25:38
	Eva Maria Delis Ruiz	Firmado	07/04/2020 17:57:48
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==		

AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

"Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el ***informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados****, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un* ***resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.*** *Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación*".

Lo que le comunico para su debido conocimiento. El presente informe ha sido firmado por la funcionaria que suscribe, con el número de páginas y en la fecha que consta en el pie de firma electrónica.

La Interventora de Fondos

Eva María Delis Ruiz

Recibí Sr. Alcalde

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	08/04/2020 06:25:38
	Eva Maria Delis Ruiz	Firmado	07/04/2020 17:57:48
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cO+dftBtbxBLZ0bHayXKRg==		